



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3273/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3852/2022, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ RENOVACIÓN DE PÓLIZA Nº 001810567", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro de automotores de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú Nº 001810567, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2023 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.215.129,74), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 1.202.522,00) con vencimiento los días 27/09/2022, 27/10/2022, 27/11/2022, 27/12/2022 y 27/01/2023 y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.202.519,74) con vencimiento el día 27/02/2023.

Que a fs. 3/12 obran Registros de Compromiso y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 15.354, Nº 15.336, Nº 15.333, Nº 15.331, Nº 15.327, Nº 15.326, Nº 15.325, Nº 15.324, Nº 15.323 y Nº 15.321, todos de fecha 13/09/2022.

Que a fs. 14 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que la Ley Nº 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de los seguro de los automotores que conforman el parque automotor y vial municipal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2023 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.215.129,74), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 1.202.522,00) con vencimiento los días 27/09/2022, 27/10/2022, 27/11/2022, 27/12/2022 y 27/01/2023 y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.202.519,74) con vencimiento el día 27/02/2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3273/2022

las cuotas, de la póliza de seguro de automotores N° 001810567, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEGOBI – C.E. Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda y Política Económica – Dependencia: CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda y Pol. Económica – Unidad Ejecutora: 14 – C.E. Secretaría de Hacienda y Política Económica – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – C.E. Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia DRESID – Dirección de Residuos - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; 1110118000 - Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Dependencia: CESPDS – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal